



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **534**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.
Demandado (s) : Jhony Alexander Moreno Flórez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00110-00**

La Unión Valle, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota devolutiva, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, mediante la cual se devuelve sin registrar los siguientes documentos **(i)** cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-50891, y **(ii)** registro del remate; procede el despacho a glosar al plenario y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso, de la rematante, el anterior devolución, a fin de que se sirva proceder de conformidad, con el diligenciamiento ante la notaría respectiva de los oficio No. 185 del 25 de febrero de 2021 y 219 de fecha 2 de marzo de 2021. Lo anterior, para surtir el trámite correspondiente respecto de la inscripción y protocolización en la Notaría Segunda del Círculo de Cartago Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eccd35236cc93d55c08c01ba65231670f15f82f4c7f2331dc2946e91d3915859

Documento generado en 11/03/2021 05:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>